

Miraflores, 8 de noviembre de 2021

Las disposiciones municipales más relevantes vinculadas a los procedimientos administrativos, permisos municipales y beneficios tributarios y no tributarios, que han sido publicadas en el Diario Oficial “El Peruano” del 6 al 8 de noviembre de 2021 son las siguientes:

- El 6 de noviembre de 2021 se publicó el Acuerdo N° 354, a través del cual, la Municipalidad Metropolitana de Lima ratificó veintitrés (23) derechos de trámite que corresponden a veintitrés (23) procedimientos y servicios prestados en exclusividad aprobados por la Municipalidad Distrital de la Victoria.

El detalle de los referidos procedimientos y servicios prestados en exclusividad, así como sus derechos de trámite se encuentra en el Anexo A del Acuerdo N° 354.

- El 6 de noviembre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 380/MLV, norma que aprueba los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad respecto a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y Licencias de Funcionamiento, así como sus respectivos derechos de trámites y costos administrativos.

El detalle de los referidos procedimientos se encuentra en el Anexo de la Ordenanza N° 380/MLV, el cual también será publicado en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria - SAT (www.sat.gob.pe).

- El 6 de noviembre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 488-MDS, norma que prorroga para el Ejercicio 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 465-MDS, la cual aprobó la actualización de valores, determinación y distribución a domicilio de la Declaración Jurada y Liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2021, en la Municipalidad Distrital de Surquillo.
- El 6 de noviembre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 489-MDS, norma que crea el programa denominado “Inscribe tu Predio”. Este programa tiene la finalidad de regularizar la presentación voluntaria de la Declaración Jurada de Autoavalúo en el Distrito de Surquillo. Estará vigente hasta el 28 de febrero de 2022.
- El 6 de noviembre de 2021 se publicó la Ordenanza N° 490-MDS, norma que aprueba el beneficio tributario denominado “Reactivación Comercial en Surquillo”.

Podrán acogerse al referido beneficio tributario, los contribuyentes que sean propietarios y/o poseedores de los predios registrados en el Sistema Informático de Rentas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, con uso de Comercio o Puesto de Mercado.

INFORMATIVO MUNICIPAL

Los referidos contribuyentes, siempre que hayan cancelado la totalidad del Impuesto Predial con anterioridad a la entrada en vigencia o que cumplan con cancelar la totalidad del Impuesto Predial dentro del plazo de vigencia de la Ordenanza N° 490-MDS, obtendrán los siguientes descuentos:

- a) Condonación del 100 % de intereses moratorios, factor de reajuste, gastos y costas coactivas generadas por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales correspondiente al año 2021 y años anteriores, generados a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 490-MDS.
- b) Descuento del 15% del insoluto de los arbitrios municipales correspondiente al año 2021, en cualquiera de las cuotas que se encuentren como pendientes de pago.
- c) Descuento del 30% del insoluto de los arbitrios municipales correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, en cualquiera de las cuotas que se encuentren como pendientes de pago.
- d) Descuento del 60% del insoluto de los arbitrios municipales correspondiente a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, en cualquiera de las cuotas que se encuentren como pendientes de pago.
- e) Condonación del insoluto de los arbitrios municipales correspondientes a los ejercicios 2015 y anteriores, para aquellos contribuyentes que no mantengan deuda tributaria del ejercicio 2016 en adelante.
- f) Condonación del 100% de cualquier multa tributaria generada antes y durante la vigencia de la Ordenanza N° 490-MDS.

La Ordenanza N° 490-MDS estará vigente hasta el 30 de noviembre de 2021.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.